



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 071-2024-MDP/LC

Pichari, 14 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2024, Opinión Legal N° 443-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 08 de mayo de 2024, del Director de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 16-2024-MDP/OAF/ULP-OCP-ASD-R de fecha 02 de mayo de 2024, de Oficina de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 66° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: *"La donación, cesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme, de los dos tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal"*.

Es preciso señalar, que mediante la Ley N° 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 59° textualmente señala: *"Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal (...); Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad"*;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2024, se trató como Agenda: Propuesta de modificación del Acuerdo de Concejo N° 93-2023-MDP/LC de fecha 05 de septiembre de 2023 de donación y/o transferencia de 03 motos cargueros a favor de los ganadores que participaron en el "XVII EXPOFERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL", en atención al Informe Técnico N° 016-2024-MDP-AOF/ULP-OCP-ASD-R de fecha 02 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina de Control Patrimonial, sugiere que para dar trámite al procesos de transferencia de propiedad vehicular, se debe absolver las observaciones hechas por la notaria con respecto artículo primero del Acuerdo de Concejo antes mencionado;

Que, con Opinión Legal N°0443 -2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 08 de mayo de 2024, el Asesor Legal, opina declarar procedente la modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 93-2023-MDP/LC de fecha 05 de septiembre de 2023;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201°, indica; *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación, publicación que corresponde para el acto original"*;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Artículo primero del Acuerdo de Concejo N.º 93-2023-MDP/CM de fecha 05 de septiembre de 2023.

DONDE DEBE DECIR:

APROBAR, la transferencia a título de donación de tres (03) moto carguera proveniente del proyecto “Mejoramiento del Servicio de apoyo al desarrollo productivo para la transformación de productos agroindustriales y su promoción en cada centro poblado de Pichari, provincia de La Convencion, Departamento del Cusco”, a favor de los ganadores de la categoría “Cacao y Derivados”, “Café y derivados” y “Frutales y tropicales” que participaron en el marco de la “XVII EXPOFERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL”, cuyas características se detallan en el Acta de entrega de premios de fecha 08 de agosto de 2023, Firmado por el residente del proyecto Ing. Amadeo Nelson Yupanqui Gómez e ing. Jorge Potosino Layme - Supervisor del señalado proyecto, en mérito al Informe N° 78-2023-MDP-GDAE/ANYG/RO, y lo sustentado en parte considerativa del presente acuerdo de Concejo, conforme al siguiente detalle:

N.º	DESCRIPCIÓN	SERIE	MODELO	COLOR	MOTOR	VALOR S/.
01	TRIMOTO DE CARGA	LATZDZNY1P5060371	VELOMAS 250A	ROJO	DY170MMAP5350991	13,170.00
02	TRIMOTO DE CARGA	LATZDZNY9P5060375	VELOMAS 250A	ROJO	DY170MMAP5350991	13,170.00
03	TRIMOTO DE CARGA	LATZDZNY4P5060381	VELOMAS 250A	AZUL	DY170MMAP5351001	13,170.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, subsistente los demás artículos del Acuerdo de Concejo N° 93-2023-MDP/CM de fecha 05 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con las demás áreas pertinentes, realice los actos de administración necesarios para la ejecución del presente Acuerdo Municipal, observando los procedimientos vigentes conforme a la normativa de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Lallahui Quispe
SECRETARIO GENERAL